




BOLETIN OFICIAL

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 c's. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV SABADO, 12 AGOSTO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 224

S U M A R I O

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 8 de agosto de 1939 modificando el artículo 27 de la de 9 de febrero del corriente año.—Página 4399.

DECRETO de 11 de agosto de 1939 nombrando Subsecretario de la Presidencia del Gobierno a don Valentin Galarza Morante.—Página 4399.

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 8 de agosto de 1939 nombrando Secretario General de la Alta Comisaría de España en Marruecos a D. Tomás García Figueras.—Página 4400.

Otro de 8 de agosto de 1939 creando tres premios nacionales "Virgen del Carmen" para desarrollar el interés y la afición por el mar y sus problemas. Páginas 4400 y 4401.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO de 8 de agosto de 1939 modificando el artículo cuarto del de 12 de mayo de mil novecientos treinta y ocho. Página 4401.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 30 de julio de 1939 nombrando a los señores que se indican Presidentes de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Páginas 4401 y 4402.

Otros de 30 de julio de 1939 nombrando a los señores que se mencionan Consejeros Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Páginas 4402 a 4406.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

DECRETOS de 6 de agosto de 1939 nombrando Comisarios de segunda del Cuerpo de Migración a don Basilio Arangoa Aldaz, y de tercera a don Luis Curiel Barragán.—Página 4406.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 8 de agosto de 1939 disponiendo cese en el cargo de Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas, D. José Lite Ledesma.—Página 4407.

Otra de 8 de agosto de 1939 acordando cesen en sus cargos de Vocales, Propietario y Suplente, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, D. Francisco Villarejo de los Campos y don Juan Sánchez Ferrero, nombrando para sustituir al primero a D. Jacinto Ochoa Ochoa, y para reemplazar al segundo a D. Francisco Bosqué Gilbert.—Página 4407.

Otra de 8 de agosto de 1939 acordando cese en el cargo de Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla D. Ramón Pérez Alcalá del Olmo, nombrando para sustituirle a don Francisco Mir Berlanga.—Página 4407.

Otra de 8 de agosto de 1939 acordando cese en el cargo de Vocal Propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete el Magistrado D. Manuel Navasqués Sáez, por nombramiento para otro cargo, nombrando para sustituirle al Magistrado D. Luis Zapater Rodríguez.—Página 4407.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 5 de agosto de 1939 disponiendo causen baja en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, por jubilación, varios funcionarios.—Páginas 4407 y 4408.

Otra de 31 de julio de 1939 disponiendo la baja definitiva en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, como incurso en la Ley de 10 de febrero último, de varios funcionarios.—Página 4408.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 1.º de agosto de 1939 nombrando Magistrados suplentes de la Audiencia Provincial de Murcia a los señores que se indican.—Pág. 4408.

Otras de 28 de julio de 1939 nombrando a los señores que se mencionan Presidentes del Tribunal Tutelar de Menores de Granada y Almería.—Páginas 4408 y 4409.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 31 de julio de 1939 nombrando a los señores que se indican para desempeñar cargos directivos en los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.—Página 4409.

Otra de 1.º de agosto de 1939 señalando la composición de Tribunales que han de juzgar oposiciones a Cátedras de Institutos.—Página 4409.

Otra de 3 de agosto de 1939 id. a D. Carlos García Oviedo, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Sevilla.—Página 4410.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 29 de julio de 1939 rectificando el destino del Sobrestante de Obras Públicas D. José Bernat Juste.—Página 4410.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 3 de agosto de 1939 inscribiendo en el Registro Especial de Cooperativas a la denominada "Cooperativa Cívico Militar", de Salamanca.—Página 4410.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Ascensos.—Orden de 9 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Comandante de Estado Mayor D. Emilio Poyg Mora.—Página 4410.

Otra de 7 de agosto de 1939 anulando el reingreso y ascenso del Capitán de Infantería D. Manuel de Pedro Fadón.—Página 4410.

Otra de 8 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Antonio Agudo Mora.—Página 4410.

Otra de 5 de agosto de 1939 id. al Cabo del Arma

de Artillería Alfonso Gómez Solves.—Página 4410.
Libertad condicional.—Orden de 7 de agosto de 1939 concediendo la libertad condicional a Manuel Rodríguez Suárez.—Páginas 4410 y 4411.

MARINA

ESCUELA NAVAL MILITAR.—Orden de 9 de agosto de 1939 anunciando convocatoria de 100 plazas de Alumnos para el Curso preparatorio de ingreso en el Cuerpo General de la Armada.—Páginas 4411 a 4413.

PLAZAS DE GRACIA.—Orden de 8 de agosto de 1939 aclarando los beneficios concedidos a los que les han sido otorgadas plazas pensionadas y gratuitas.—Página 4414.

AIRE

Ascensos.—Orden de 9 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo de Capitán de Complemento al Teniente D. Eugenio Peña Cremer.—Página 4414.

Destinos.—Orden de 9 de agosto de 1939 disponiendo pasen destinados al Arma de Aviación el Comandante de Ingenieros D. Francisco Lozano Aguirre y otros.—Página 4414.

Otra de 9 de agosto de 1939 disponiendo pase destinado al Arma de Aviación el Capitán del Cuerpo de Mutilados D. Luis Trillo-Figueroa Domínguez.—Página 4414.

Otra de 9 de agosto de 1939 id. id. el Capitán de Infantería D. Pedro Valdés Martel.—Página 4414.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 7 de agosto de 1939 destinando al Servicio de Automovilismo del Ejército al personal que se detalla.—Páginas 4414 a 4416.

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.—Señalando plazo para realizar la reconstitución de los Registros de la Propiedad de los pueblos que se detallan.—Página 4416.

GOBERNACION.—Servicio Nacional de Sanidad.—Resolución del concurso para proveer las Direcciones Médicas de los Balnearios de Caldas de Besaya, Fitero Viejo y Zuazo y la sustitución del Médico Director de Alhama de Aragón.—Página 4416.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1009 a 1020.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

DE 8 DE AGOSTO DE 1939 modificando el artículo 27 de la de 9 de febrero del corriente año.

La absorción de gran número de Oficiales del Ejército que ostenta el título de Abogado, por la jurisdicción castrense, y el licenciamiento de clases y soldados, como consecuencia de la feliz conclusión de la campaña, han dificultado, de modo considerable, la designación del personal de los Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas, que, por tales causas, no han podido constituirse y comenzar a funcionar hasta fecha reciente, lo que ha dado lugar a que la entrega de asuntos por los antiguos órganos de Incautaciones a los nuevos de Responsabilidades Políticas, se haya demorado con exceso, haciendo insuficiente el término de seis meses que para ello señaló la octava disposición transitoria de la Ley de nueve de febrero último. En evitación de estas dificultades y de que el plazo antedicho resulte angustioso,

DISPONGO :

Artículo primero.—En caso de que por desmilitarización, licenciamiento, cambio de destino, defunción u otro motivo, quedase algún Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas sin Jueces o Secretarios, el Presidente del Tribunal Regional del que aquél dependa, interesará de la Autoridad Militar de la Región la designación urgente, en comisión, de un Jefe u Oficial de cualquier Arma o Cuerpo para el cargo de Juez, o de un Brigada, Sargento, Cabo o Soldado, para el de Secretario, debiendo recaer los nombramientos en quienes tenga acreditada su aptitud mediante el desempeño anterior de funciones judiciales durante seis meses, por lo menos.

Los así designados interinamente, cesarán tan pronto como se posesionen los propietarios y suplentes nombrados por la Vicepresidencia del Gobierno con carácter definitivo.

Artículo segundo.—El plazo de seis meses a que alude la octava disposición transitoria de la Ley de nueve de febrero del corriente año, se prorroga por tres meses más, que empezarán a contar desde el día siguiente al de la inserción de la presente Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 11 de agosto de 1939 nombrando Subsecretario de la Presidencia del Gobierno a D. Valentín Galarza Morante.

Nombre Subsecretario de la Presidencia del Gobierno a D. Valentín Galarza Morante, que ha cesado en el cargo de Subsecretario de la Vicepresidencia, por supresión de este organismo.

Dado en Burgos a once de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 8 de agosto de 1939 nombrando Secretario General de la Alta Comisaría de España en Marruecos a D. Tomás García Figueras.

Nombro a don Tomás García Figueras, Secretario General de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Dado en Burgos a ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETO de 8 de agosto de 1939 creando tres premios nacionales "Virgen del Carmen" para desarrollar el interés y la afición por el mar y sus problemas.

El escaso interés que durante mucho tiempo ha merecido cuanto al Mar se refiere, constituye uno de los síntomas más evidentes de nuestra decadencia política. Resuelto el Gobierno a que España recupere cuanto antes su rango en todo linaje de las actividades marítimas, ha de estimular por todos los medios a su alcance el despertar la preocupación del país en este sentido, comenzando por la de aquellos núcleos de población costera más inmediata y directamente afectados por las posibilidades de todo orden que el Mar—testigo reiterado y reciente del heroísmo Nacional—ofrece a los pueblos que saben conocerlo y dominarlo.

En su virtud, a propuesta de la Vicepresidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean tres premios nacionales que se denominarán "Virgen del Carmen" y que serán concedidos a las tres localidades de la costa, continental e insular, que en los diez meses siguientes a la promulgación de este Decreto realicen una labor más eficaz para desarrollar el interés y la afición por el Mar y sus problemas.

Artículo segundo.—La labor determinante de la concesión de dichos premios podrá ser de carácter social, técnico, cultural, docente o deportivo, sin limitaciones, y referida siempre a especialidades navales, dándose preferencia al grado de extensión que alcancen sus obras para popularizarla y extender su acción al mayor número de personas, y muy especialmente a las que por su carácter contribuyan a formar juventudes aptas para los oficios y profesiones marítimas.

Artículo tercero.—Se destina a estos premios la cantidad global de trescientas mil pesetas, a cuyo efecto por el Ministerio de Hacienda se consignará o se concederá el oportuno crédito, que será distribuido en la forma determinada en el artículo siguiente.

Artículo cuarto.—Un Patronato, presidido por una personalidad designada por el Gobierno, y constituido por un representante de cada uno de los Ministerios de Defensa Nacional, Gobernación e Industria y Comercio y por otro de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. propondrá a esta Vicepresidencia las bases a que ha de ajustarse la aplicación de este Decreto, siendo necesariamente una de ellas la de dividir las trescientas mil pesetas en tres porciones, iguales o diferentes, por atribuir los premios a tres localidades costeras, de las que previamente clasifique en grandes, medianas o pequeñas, atendiendo a su censo de población. Una vez aprobadas las bases, corresponderá al Patronato darles la necesaria publicidad, así como la constitución de los Patronatos locales que estime necesarios para el mejor conocimiento de las labores que en cada pueblo se realicen. También será atribución del Patronato resolver sobre la adjudicación de los tres premios mencionados.

Artículo quinto.—Los premios serán adjudicados antes del plazo de un año, a partir de la publicación de este Decreto, y se entregarán con la mayor solemnidad y publicidad el día dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta, festividad de la Patrona de la Marina.

Artículo sexto.—El importe de los premios ten-

drá que ser aplicado necesariamente al fomento local de las actividades que determinaran su concesión.

Artículo séptimo.—Por los Ministerios afectados se dictarán las oportunas órdenes para el cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Dado en Burgos a ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Vicepresidente del Gobierno,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO de 8 de agosto de 1939 modificando el artículo cuarto del de 12 de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

La facultad potestativa que otorgara el artículo cuarto del Decreto de doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho para conceder un ascenso a los Jefes y Oficiales de la escala complementaria a compás del correspondiente, por antigüedad, a quienes les sigan en la escala activa, no implica, por el propio carácter de dicha facultad, que tal precepto esté sujeto sólo a normas de estricto automatismo, sino que es lógico y obligado, por el mandato de las siempre preferentes necesidades del servicio, que ese ascenso se regule con arreglo a ellas y a la natural exigencia de determinadas condiciones que deben reunir quienes se hallen comprendidos en el artículo citado; aclaración que es preciso especificar para que no haya dudas al aplicarse.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

DISPONGO :

El artículo cuarto del Decreto de doce de mayo de mil novecientos treinta y ocho, queda redactado en esta forma:

Artículo cuarto.—Los Jefes y Oficiales que integren la escala complementaria, excepto los Coroneles, podrán ascender en ella una sola vez, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que lo exijan las necesidades del servicio, interin no se fijen las correspondientes plantillas.
- b) Que en el empleo que ejerza haya servido

el tiempo que en la escala activa se requiere para poder ascender al inmediato.

c) Que haya ascendido, por antigüedad, el que, siguiéndole inmediatamente en el escalafón, hubiera permanecido en la escala de actividad.

d) Que posea aptitud suficiente para el desempeño de las misiones que estén fijadas a los del empleo superior en su escala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 30 de julio de 1939 nombrando a los señores que se indican, Presidentes de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de don Enrique Collás Arias,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Consejero Inspector del referido Cuerpo don Luis María Moreno Díaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Presidente de Sección en el Cuerpo

po de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por jubilación de don José Clemente de Ucelay e Isasi,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Consejero Inspector del referido Cuerpo, don Angel Ochotorena Trujillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario, don Bernardo de Grandá Calleja,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Consejero Inspector del Cuerpo, don Julio Murúa Valerdi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y por fallecimiento de don Pedro Montaner López,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Consejero Inspector del referido Cuerpo, don Bernardo de Grandá

Callejas, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETOS de 30 de julio de 1939 nombrando a los señores que se mencionan, Consejeros Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Luis María Moreno Díaz,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Angel Blanc y Perera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario don Vicente Valcárcel de Mesa.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Francisco Godínez García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en situación de supernumerario don Victor O. Allende Zabaia.

Nombro por ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don José Herbellá Zobel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Angel Ochotorena Trujillo,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Andrés Morán Arroyo, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario don Horacio Azqueta Monasterio,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Manuel Rodríguez López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por jubilación de don Sebastián Gómez de Velasco,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Mauro Serret Mirete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de don Juan Bautista Conradi,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Vicente Valcárcel y de Mesa, que se halla en la situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario don Nicolás Suárez Albizu,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Francisco Javier Cervantes Pinelo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por jubilación de don Juan Arrate Ormazábal,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Víctor O. Allende Zabala, que se halla en la situación de supernumerario,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de don Antonio Lasierra Purroy,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Jesús Goicoechea Solís.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de don Juan Victor Pradera Larumbe,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Angel Soriano Escudero, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por jubilación de don Gonzalo Ramírez de Dampierre y López,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Horacio Azqueta Monasterio, que se halla en la situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por jubilación de don José de Roda López.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Gumersindo Gutiérrez Gándara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en situación de supernumerario don Angel Soriano Escudero,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero de primera clase del referido Cuerpo don José Roda López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario don Andrés Morán Arroyo,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero de primera clase del referido Cuerpo don Sebastián Gómez de Velasco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Pedro Montaner López,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Nicolás Suárez Albizu, que se halla en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último, en la vacante de Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de don Luis Barber Sánchez.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la expresada vacante, al Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don Pedro Diz Tirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

DECRETOS de 6 de agosto de 1939 nombrando Comisarios de segunda del Cuerpo de Migración a don Basilio Arangoa Aldaz, y de tercera a D. Luis Curiel Barragán.

En cumplimiento del Decreto de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, que reorganiza los Servicios de Emigración, a propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Comisario de segunda del Cuerpo de Migración, con la categoría de Jefe de segunda clase de Administración civil, a D. Basilio Arangoa Aldaz, actual Inspector de primera clase de Emigración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Burgos a seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Organización y Acción Sindical,
PEDRO GONZALEZ BUENO

En cumplimiento del Decreto de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, que reorganiza los Servicios de Emigración, a propuesta del Ministro de Organización y Acción Sindical y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Comisario de tercera del Cuerpo de Migración, con la categoría de Jefe de tercera clase de Administración civil, a D. Luis Curiel Barragán, actual Inspector de primera clase de Emigración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a seis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Organización y Acción Sindical,
PEDRO GONZALEZ BUENO

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de agosto de 1939 disponiendo cese en el cargo de Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas D. José Lite Ledesma.

Por conveniencias del servicio, vengo en disponer cese en el cargo de Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas, don José Lite Ledesma.

Burgos a 8 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 8 de agosto de 1939 acordando cesen en sus cargos de Vocales, Propietario y Suplente, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, D. Francisco Villarejo de los Campos y D. Juan Sánchez Ferrero, nombrando para sustituir al primero a D. Jacinto Ochoa Ochoa, y para reemplazar al segundo a D. Francisco Bosqué Gilbert.

Excmo. Sr.: Por incompatibilidad legal y conveniencias del servicio, he acordado cesen en sus respectivos cargos de Vocales, Propietario y Suplente, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta, los militantes de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y Abogados, don Francisco Villarejo de los Campos y don Juan Sánchez Ferrero; y nombro, para sustituir a: primero, a don Jacinto Ochoa Ochoa, y para reemplazar al segundo, a don Francisco Bosqué Gilbert, ambos Abogados y militantes de dicha Organización, de conformidad con la propuesta formulada por el Secretariado de la misma, con arreglo al artículo 24 de la Ley de 9 de febrero (B. O. núm. 44).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 8 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 8 de agosto de 1939 acordando cese en el cargo de Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla D. Ramón Pérez Alcalá del Olmo, nombrando para sustituirle a D. Francisco Mir Berlanga.

Excmo. Sr.: Por incompatibilidad legal, he acordado cese en el cargo de Vocal del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el militante de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y Abogado, don Ramón Pérez Alcalá del Olmo, y, nombro, para sustituirle, al también militante de dicha Organización y Abogado, don Francisco Mir Berlanga, de conformidad con la propuesta formulada por el Secretariado del Partido, con arreglo al artículo 24 de la Ley de 9 de febrero último (BOLETIN OFICIAL núm. 44).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 8 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmos. Sres. Secretario de Falange Española Tradicionalista y de las JONS y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 8 de agosto de 1939 acordando cese en el cargo de Vocal Propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete el Magistrado D. Manuel Navasqués Sáez, por nombramiento para otro cargo, nombrando para sustituirle al Magistrado don Luis Zapater Rodríguez.

Excmo. Sr.: Por nombramiento para otro cargo, he acordado cese en el de Vocal Propietario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete e.

Magistrado don Manuel Navasqués Sáez, y, nombro, para sustituirle, al también Magistrado don Luis Zapater Rodríguez, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Justicia con arreglo al artículo 24 de la Ley de 9 de febrero último (B. O. núm. 44).

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 8 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmos. Sres. Ministro de Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de agosto de 1939 disponiendo causen baja en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, por jubilación, varios funcionarios.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, acuerdo declarar jubilados, en las fechas que a cada uno se indica y con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

Inspector de primera clase don Simón Francisco Iglesias Pargada, con destino en Jaca, que cumple la edad reglamentaria el día 28 de septiembre de 1939.

Inspector de segunda clase don Tomás Pastor del Alamo, pendiente de información, que cumple la edad reglamentaria el día 18 de septiembre de 1939.

Inspector de segunda clase don Miguel Nieto Paños, pendiente de información, que cumple la edad reglamentaria el día 29 de septiembre de 1939.

Inspector de segunda clase don José Dabán Martín, pendiente de

información, que cumple la edad reglamentaria el día 15 de septiembre de 1939.

Inspector de segunda clase don Juan Manuel Blasco Torres, con destino en Barcelona, que cumple la edad reglamentaria el día 27 de septiembre de 1939.

Inspector de segunda clase don Ramón Martín Ortiz, pendiente de información, que cumple la edad reglamentaria el día 3 de septiembre de 1939.

Inspector de segunda clase don Joaquín Calvo Baeza, pendiente de información, que cumple la edad reglamentaria el día 2 de septiembre de 1939.

Agente de primera clase don Nicolás Gómez Sánchez, pendiente de información, que cumple la edad reglamentaria el día 10 de septiembre de 1939.

Agente de primera clase don Manuel Díez Martín, pendiente de información, que cumple la edad reglamentaria el día 21 de septiembre de 1939.

Burgos, 5 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

ORDEN de 31 de julio de 1939 disponiendo la baja definitiva en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, como incursos en la Ley de 10 de febrero último, de varios funcionarios.

Como consecuencia de expedientes instruidos a personal perteneciente al Cuerpo de Investigación y Vigilancia, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero último, en depuración de la actuación y conducta observadas en relación con el Movimiento Nacional; de conformidad con el dictamen emitido por el Abogado del Estado, Asesor Jurídico de este Ministerio y a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, acuerdo la separación definitiva de dicho Cuerpo y su baja en el Escalafón del mismo, de los siguientes funcionarios:

Inspector D. Antonio del Pino Delgado.

Idem D. Alberto Suárez de Figueroa y Cazeaux.

Idem D. Alejandro Ruiz Garrido.

Idem D. Augusto García Serra.

Agente D. Andrés Ruiz Perriago.

Idem D. Joaquín Jarque Martín.

Idem D. Benito Lacruz Gracia.

Idem D. Antonio Lladó Boixaderas.

Idem D. Vicente Alonso García.

Idem D. José Avello y Alvarez.

Idem D. Pablo Ferreiro Puig.

Idem D. Francisco Murtra Arribas.

Idem D. Mariano Legaz Sáiz.
Idem D. Daniel Moreno Marcos.

Idem D. Antonio Pastor Masa.
Vigilante conductor D. Manuel Morales Luna.

Idem D. Vicente Faló Tabuena.

Idem D. Emilio López Martín.

Idem D. Asensio Guillamón Recio.

Idem D. Antonio Fernández y Fernández.

Idem D. Gregorio Calvo Martorell.

Burgos, 31 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 1.º de agosto de 1939 nombrando Magistrados suplentes de la Audiencia Provincial de Murcia a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º de la ley adicional sobre Organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia, a don Narciso Clemencin Chápuli, Letrado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 1 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Gobierno de la Audiencia Provincial de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º de la ley adicional sobre Organización del Poder Judicial, se nombra Magistrado suplente de la referida Audiencia, a don Fernando Fernández Reyes, Letrado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 1 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 28 de julio de 1939 nombrando a los señores que se mencionan Presidentes del Tribunal Tutelar de Menores de Granada y Almería.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Sección 4.ª del Consejo Superior de Protección de Menores, y de conformidad con ella,

He acordado nombrar a don Francisco Martínez Lumbreras, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Granada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 28 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Sección 4.ª del Consejo Superior de Protección de Menores, y de conformidad con ella, He acordado nombrar a don Francisco Rovira Torres, Presi-

dente del Tribunal Tutelar de Menores de Almería.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 28 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Vicepresidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1939 nombrando a los señores que se indican para desempeñar cargos directivos en los Institutos de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que me competen, con arreglo a lo preceptuado en la Base XII del artículo primero de la Ley de 20 de septiembre último y a lo determinado en la Orden de 14 de diciembre de 1938 y Circular de 17 del mismo mes y año vengo en nombrar, con carácter definitivo, a los señores que se indican para desempeñar los cargos directivos de los Institutos de Enseñanza Media:

Oviédo: Secretario, don Juan F. Yela Utrilla; Interventor, don Enrique Eguren Bengoa.

Barcelona.—"Menéndez Pelayo": Interventor, don Juan Centellas Tomás.

Cartagena: Director, don Remigio Soriano Alcázar; Secretario, don Leonardo Catarineu Valero.

Alcalá: Director, don Joaquín Alcalá Sigüenza; Secretario, don Bernardo Pérez Buades.

Almería: Director, don Gabriel Callejón Maldonado; Secretario, don Florentino Castro Guisasola.

Murcia: Director, don Francisco Sánchez Faba.

Los señores Directores, Secretarios e Interventores de los expresados Centros docentes que hasta la fecha han venido desempeñando dichos cargos, cesarán en el desempeño de los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 1 de agosto de 1939 señalando la composición de Tribunales que han de juzgar oposiciones a cátedras de Institutos.

Ilmo. Sr.: Aceptadas por este Ministerio las renunciaciones que de los cargos para que fueron designados por Orden de 12 de junio próximo pasado constituyendo los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a Cátedras de Institutos convocadas con la misma fecha, han presentado el Excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, Presidente del Tribunal de Filosofía; el Excelentísimo señor don Domingo Miral López, Presidente del Tribunal de Lengua latina; el Excelentísimo señor don Antonio García Varela, Presidente del Tribunal de Ciencias Naturales; don Manuel Marín Peña, Vocal del Tribunal de Lengua latina, y don Federico Acevedo Obregón, Vocal de Lengua y Literatura españolas.

Este Ministerio ha resuelto que los Tribunales modificados por las renunciaciones que se citan queden constituidos en la forma siguiente:

Filosofía.—Presidente, don Miguel Sancho Izquierdo, catedrático de la Universidad de Zaragoza; Vocal universitario, don Pedro Alcaide Vilar, catedrático de la Universidad de Valencia; Suplente, don Pedro Font y Puig, catedrático de la Universidad de Barcelona; Vocales Catedráticos de Institutos: don Calixto Terés Garrido, don Perfecto García Coñejer y don Antonio Álvarez de Linera y Grund; Suplentes: don Isidoro Fernández Uribe, don Emilio Huidobro de la Iglesia y don Ramón Roquer Vilarrasa.

Lengua latina.—Presidente, don Lorenzo Rober Campins, de la Real Academia Española; Vocal universitario, don José Vallejo

Sánchez, catedrático de la Universidad de Sevilla; Suplente, don José María Pavón Suárez de Urbina, catedrático de la Universidad de Granada.; Vocales Catedráticos de Institutos: don Miguel Herrero García, don Eustaquio Echauri Martínez y don Enrique Barrigón González; Suplentes: don Luis Ortiz Muñoz y don Remigio V. Tena Mateo.

Lengua y Literatura Españolas. Presidente, Excmo. Sr. don José María Pemán Pemartín, de la Real Academia Española; Suplente, Excmo. Sr. don Miguel Artigas Ferrando, de la Real Academia Española, Director de la Biblioteca Nacional; Vocal universitario, don Cándido Ángel González Palencia, catedrático de la Universidad Central; Suplente, don Francisco Maldonado de Guevara, catedrático de la Universidad de Salamanca; Vocales Catedráticos de Institutos: don José Rogerio Sánchez y García, don Jaime Pérez Coleman y don Miguel Allué Salvador; Suplentes: don Eduardo Juliá Martínez y don Ángel Cruz Ruzda.

Ciencias Naturales.—Presidente, don Emilio Fernández Galindo, catedrático de la Universidad Central; Vocal universitario, don Benito Fernández Riefriño, catedrático de la Universidad de Barcelona; Suplente, don Pedro Ferrando Más, catedrático de la Universidad de Zaragoza; Vocales Catedráticos: don Celso Arévalo Carretero, don Rafael Ibarra Méndez y don José María Albarreda Herrera; Suplentes: don Manuel Jerónimo Barroso don Félix Pérez de Pedro y don Ricardo Aldama Herrero.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 3 de agosto de 1939 nombrando a don Carlos García Oviedo Presidente del Patronato local de Formación profesional de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del Estatuto de Formación profesional de 21 de diciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Carlos García Oviedo Presidente del Patronato local de Formación profesional de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de julio de 1939 rectificando el destino del Sobrestante de Obras Públicas don José Bernat Juste.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error de copia en la Orden Ministerial de 20 de junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de actual, en lo relativo al destino del Sobrestante de Obras Públicas don José Bernat Juste.

Este Ministerio ha resuelto rectificar dicho error en el sentido de que el aludido destino es en la Jefatura de Obras Públicas de Lérida, y no en la de Gerona, como equivocadamente se consignó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA FOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 3 de agosto de 1939 inscribiendo en el Registro Especial de Cooperativas a la denominada "Cooperativa Civico Militar", de Salamanca.

A propuesta del Servicio de Cooperación y de conformidad con el Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos, este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente los Estatutos de la Coope-

rativa Civico-Militar, de Salamanca, y disponer se inscriba en el Registro especial como cooperativa de consumidores, subgrupo distributivas, de responsabilidad limitada, duración indefinida, de conformidad con el art. 4.º de la Ley de 27 de octubre de 1938.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmos. Sres Subsecretario y Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN de 9 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Comandante de Estado Mayor D. Emilio Poyg Mora.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato al Comandante de Estado Mayor D. Emilio Poyg Mora, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose en su Escala a continuación del Teniente Coronel D. Francisco Sanguino Benítez.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

ORDEN de 7 de agosto de 1939 anulando el reingreso y ascenso del Capitán de Infantería don Manuel de Pedro Fadón.

Se anula el reingreso y ascenso al empleo de Comandante de Infantería, concedido por Orden de 12 de junio de 1939 (B. O. número 165), al Capitán de dicha Arma D. Manuel de Pedro Fadón, por haberle correspondido el retiro por edad, en fecha anterior a la de su ascenso.

DAVILA

ORDEN de 8 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería D. Antonio Agudo Mora.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato con antigüedad de 8 de enero de 1938, al Alférez de Infantería D. Antonio Agudo Mora.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 5 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Cabo del Arma de Artillería Alfonso Gómez Solves.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en Orden de 20 de marzo de 1937, se confiere el empleo inmediato al Cabo del Arma de Artillería, con antigüedad de dicha fecha, don Alfonso Gómez Solves.

Burgos, a 5 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Libertad condicional

ORDEN de 7 de agosto de 1939 concediendo la libertad condicional a Manuel Rodríguez Suárez.

Visto el expediente de libertad condicional remitido por el Ge-

neral Jefe de la sexta Región Militar, en favor de Manuel Rodríguez Suárez, condenado por la jurisdicción de guerra a la pena de tres años de prisión menor; teniendo en cuenta lo que disponen el art. 101 del Código Penal y el 5.º del Decreto de 9 de junio último, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, se concede a dicho penado la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

Burgos, 7 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Marina

ESCUELA NAVAL MILITAR

ORDEN de 9 de agosto de 1939 anunciando convocatoria de 100 plazas de Alumnos para el Curso preparatorio de ingreso en el Cuerpo General de la Armada.

1.—Se abre un concurso para cubrir 100 plazas de Alumnos del curso preparatorio para ingreso en el Cuerpo General de la Armada, en el cual se proporcionan a los voluntarios de la Armada y ex combatientes en general, las ventajas que se señalan en el punto 7.

2.—**Condiciones.**—La convocatoria es libre para todos los españoles, cualquiera que sea su situación militar, que satisfagan a las condiciones que siguen:

a) Intachable conducta, plena y probada adhesión a la Causa Nacional.

b) Contar con cinco años de Bachillerato.

c) Haber cumplido 18 años con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria y no los 23. Se consideran exceptuados de esta condición todos los voluntarios de la Armada, para los cuales, subsistiendo el límite máximo de edad, se fija el mínimo de 17 años, cumplidos antes del 28 de febrero de 1939, fecha en que quedó cerrada la admisión de voluntarios.

3.—**Plazas para huérfanos de guerra.**—De las 100 plazas convocadas, se reservan 10 para los huérfanos del personal del Ejér-

cito y Armada fallecido en campaña o asesinado por negarse a traicionar la Causa Nacional. Este beneficio será distribuido por igual entre los huérfanos de una u otra Institución, que se encuentren en idénticas condiciones que las señaladas en el punto anterior.

4.—**Documentación.**—Los que reuniendo las condiciones anteriores, aspiren al ingreso, lo solicitarán en instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina), acompañando los documentos siguientes:

A) *Personal de la Armada.*

a) Copia certificada de la libreta.

b) Certificado expedido por los Comandantes de los buques de su destino, en que conste el juicio que le merezca el candidato, no sólo en lo referente a conducta, espíritu y celo, sino también la aptitud que reúna para el ejercicio de la profesión a que aspira.

c) Partida de nacimiento legalizada.

d) Certificado de estudios del Bachillerato.

e) Condecoraciones que posea, méritos especiales contraídos durante la campaña y heridas sufridas, acreditado por certificado que expedirán los segundos Comandantes, a cuyas órdenes sirvan.

f) Documento acreditativo de su calidad de huérfano o hermano de fallecido en campaña, hijo de Caballero de San Fernando o de la Medalla Militar, cuando proceda.

g) Documento acreditativo del tiempo que permaneció en cárceles rojas y causa que lo motivó.

h) Nota del domicilio de sus padres o tutores.

B) *Personal del Ejército.*

a) Certificado expedido por el Jefe de su Unidad en el que conste el tiempo de servicio en primera línea, así como el juicio que le merezca respecto a su conducta, celo, espíritu y aptitud para la profesión militar en el grado de Oficial.

b) Partida de nacimiento legalizada.

c) Certificado de estudios del Bachillerato.

d) Condecoraciones que posea, méritos especiales contraídos durante la campaña y heridas sufridas, acreditado por certificado expedido por el Jefe, a cuyas órdenes sirva.

e) Documento acreditativo de su calidad de huérfano o hermano de fallecido en campaña, hijo de Caballero de San Fernando o de la Medalla Militar, cuando proceda.

f) Documento acreditativo del tiempo que permaneció en cárceles rojas y causa que lo motivó.

g) Nota del domicilio de sus padres o tutores.

C) *Personal civil.*

a) Certificado de intachable conducta de la Alcaldía.

b) Documentos expedidos por las Jerarquías del Movimiento o Autoridades Militares que prueben, de manera inequívoca, su absoluta adhesión a la Causa Nacional.

c) Partida de nacimiento legalizada.

d) Certificado de estudios del Bachillerato.

e) Documento acreditativo de su calidad de huérfano o hermano de fallecido en campaña, hijo de Caballero de San Fernando o de la Medalla Militar, cuando proceda.

f) Documento acreditativo del tiempo que permaneció en cárceles rojas y causa que lo motivó.

g) Nota del domicilio de sus padres o tutores.

NOTAS:

1.ª Si por premuras de tiempo o cualquier otra causa no fuese posible unir a las instancias alguno de los documentos anteriores, podrán ser sustituidos por declaraciones juradas, a reserva de confirmarlas documentalmentemente antes de la fecha en que empiecen los exámenes.

2.ª Las instancias deberán presentarse en el Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina) antes del primero de septiembre próximo.

3.ª Los concursantes a la última convocatoria, bastará que eleven la instancia solicitando tomar parte en ésta, a la que unirán los documentos que crean puedan me-

jorar su puntuación. Estos documentos y la solicitud, se unirán al expediente personal del candidato, obrante en la Subsecretaría de Marina.

5.—Clasificación de instancias.—

a) Será rechazada toda instancia en cuya documentación haga constar el Comandante o Jefe de Unidad que la dé curso, informe desfavorable o su opinión de que no es apto para el ejercicio como Oficial, de la profesión militar.

b) Una vez clasificadas las instancias, será publicada la relación en el BOLETIN OFICIAL de todos los concursantes admitidos, desembarcando los voluntarios de la Armada, a fin de que mejoren su preparación para los exámenes.

c) La publicación de la relación de admitidos no concede derecho en firme de examen a los candidatos, toda vez que sus expedientes podrán ser revisados en todo momento por la Junta examinadora.

6.—Pruebas de selección.—Las pruebas de selección comenzarán en la Escuela Naval Militar el 10 de enero de 1940, y serán las siguientes:

a) Reconocimiento facultativo con arreglo al cuadro de inutilidades vigente (O. M. de 2 de enero de 1939, B. O. núm. 4).

b) Prueba de aptitud física (anexo núm. 1).

c) Examen sobre matemáticas elementales de carácter esencialmente práctico, con arreglo a los programas que se insertan. (Anexo núm. 2).

La Junta examinadora asignará una nota con arreglo a la escala que se inserta por cada uno de los ejercicios de aptitud física y matemáticas.

Notas de 0 a 8

La nota inferior a 3 es de insuficiencia, y, por tanto, eliminará al candidato del concurso.

7.—Cuadro de mejora de puntuación para los ex combatientes y casos especiales.

Condecorados con la Cruz de San Fernando individual 6
 Idem id. con la Medalla Militar, Naval o aérea (estas últimas concedidas antes

del 6—12—1937, fecha en que fueron suprimidas) ... individuales 3

Ex combatientes con más de seis meses de frente o embarco en buques en plena actividad militar en 1.º de abril de 1939 (1) 3

Con independencia de la puntuación anterior, por cada mes de embarco en buque en plena actividad militar en 1.º de abril de 1939 (1) 0,15

Por haber sufrido más de seis meses de prisión en cárceles rojas como consecuencia de su identificación con la Causa Nacional... .. 3

Por cada hermano fallecido en campaña o asesinado por los rojos 1

La suma de las notas de cada una de las pruebas con el cómputo de los puntos asignados en el párrafo anterior, dará la calificación definitiva de cada candidato, escogiéndose los de mayor puntuación.

8.—Distribución y ampliación de plazas.—Como queda expresado, las 100 plazas se distribuyen en 90 plazas ordinarias de libre concurso y 10 extraordinarias para huérfanos.

A fin de que los huérfanos cuenten con mayor probabilidad de ingreso, se dispone que aquellos que obtengan una puntuación por la cual les corresponda alguna de las 90 primeras plazas, dejarán las extraordinarias que pudieran corresponderles, que podrán, por ello, ser ocupadas por otros huérfanos.

Si como consecuencia de esta medida no quedasen huérfanos bastantes para cubrir las plazas extraordinarias, se concederán éstas a los candidatos libres que por su puntuación les correspondan.

(1) Se consideran buques en plena actividad militar los Cruceros, Destructoros, Cañoneros, Minadores, Submarinos, Lanchas rápidas, Cruceros Auxiliares, Patrulleros armados, Dragaminas, Torpederos 16 y 19, en 3.ª situación. Se considerará como tiempo de embargo el empleado en efectuar cursos de especialidad o de permanencia en Hospital.

En ningún caso serán ampliadas, después de las pruebas, las 100 plazas convocadas.

9.—Los que resulten aptos pasarán a la Escuela Naval Militar (anexo 3), donde, en régimen de internado, llevarán a cabo un curso de Matemáticas de seis meses de duración, orientado a proporcionarles los conocimientos necesarios para iniciar el estudio de la carrera.

Terminado este curso, sufrirán un nuevo examen, ingresando los aprobados en la Escuela Naval Militar, como Aspirantes de Marina, en cuyo empleo estarán hasta aprobar los cuatro primeros semestres, en la inteligencia que los dos primeros se considerarán como continuación del periodo de prueba que representa el curso preparatorio, quedando sometidos en un todo al Reglamento en vigor y modificaciones que se dicten. Los que no consigan aprobar, repetirán el semestre unidos a la promoción siguiente, y si volviesen a perderlo, quedarán separados definitivamente de la Escuela Naval, debiendo reintegrarse a sus destinos, si corresponde.

10.—Los alumnos que, a juicio del Director de la Escuela Naval Militar, no demuestren poseer las aptitudes necesarias para la carrera, serán propuestos al Excmo. Sr. Almirante Inspector de la misma para su separación. Esta Autoridad, con su informe, someterá los casos de esta índole al Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional, que decidirá lo que proceda.

11.—Durante el tiempo que los alumnos efectúen en la Escuela Naval Militar el curso preparatorio para su ingreso como Aspirantes de Marina, se les abonará por Hacienda, sobre la ración de acuartelamiento, lo que para las plazas gratuitas señala la Orden de 7 de marzo de 1934 (D. O. número 60), emolumentos incompatibles con cualquier otro haber o gratificación.

Al ingresar en la Escuela como Aspirante, quedarán sometidos en todo al régimen económico que señala el Reglamento, sin diferencia de ninguna clase.

12.—La convocatoria siguiente a la que anuncia esta Orden se celebrará en enero de 1941, y en ella podrán tomar parte todos los españoles que, teniendo aprobados, por el momento, los cinco primeros años del Bachillerato y cuya edad, en el 1.º de enero de 1941, esté comprendida entre los dieciocho y veintitrés años, satisfagan las pruebas cuyos programas se señalarán oportunamente a base de:

a) Reconocimiento médico con arreglo al Cuadro de Inutilidades (O. M. de 2 de enero de 1939, B. O. núm. 4) y modificaciones que la práctica sancione.

b) Prueba de aptitud física.

c) Prueba de matemáticas, a base de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría.

A los opositores ex combatientes se les mejorará la concepción sumándoles puntos por tiempo de frente o embarco en la proporción que oportunamente se publicará.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

ANEXO NUMERO 1

Pruebas de aptitud física

Primera.—Marcha de 3.000 metros: Sobre un recorrido escrupulosamente medido y perfectamente llano (a ser posible, en una pista de atletismo), se distribuirán los Profesores y Monitores convenientemente con objeto de poder observar todo el recorrido e impedir que los individuos corran en lugar de marchar; si alguno hubiera contravenido este punto durante un tiempo apreciable, suspenderá la prueba y la volverá a comenzar en otra sección.

Segunda.—Lanzamiento de peso: El peso será una bola de metal o de hierro de 7,250 kilogramos de peso, y se lanzará dentro de un círculo de 2,13 metros de diámetro, ateniéndose para las mediciones y demás detalles al Reglamento de Atletismo; cada individuo efectuará tres lanzamientos y se hará constar el mayor de ellos.

Tercera.—Carretera de velocidad

de 60 metros: Esta prueba se efectuará sobre pista de atletismo o terreno que reúna las suficientes garantías de nivelación; las distancias estarán perfectamente medidas sobre la línea recta. El cronometraje se llevará a cabo dando la salida con pistola, y la llegada, con tres cronómetros.

Cuarta.—Paso de vallas: Serán cinco vallas de 80 centímetros de altura y colocadas a 0,90 metros una de otra. El objeto de esta prueba es controlar la coordinación de movimiento y agilidad del individuo.

Al terminar esta prueba e inmediatamente se le volverá a pesar y a medir el ritmo cardíaco; la duración de toda ella para cada individuo debe ser inferior a cuarenta y cinco minutos.

La suma algebraica de los puntos obtenidos en cada prueba parcial será puntuación total de la parte deportiva de la ficha de educación física de cada individuo, quedando eliminado el candidato que no alcance los 120 puntos.

ANEXO NUMERO 2

Programas de examen

Los exámenes se limitarán a la resolución de problemas, para los cuales es preciso tener los siguientes

Conocimientos teóricos de Aritmética y Algebra

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fracciones ordinarias y decimales, exactas, periódicas, puras o mixtas, en forma implícita o explícita.—Números complejos.—Sistema métrico-décimal.—Paso de unas a otras unidades.—Regla de tres simple y compuesta.—Regla de interés simple.—Operaciones de suma, resta, multiplicación y división de expresiones algebraicas enteras o fraccionarias.—Operaciones y simplificación de radicales y racionalización de denominadores de raíces.—Concepto de logaritmo.—Operaciones elementales de logaritmos decimales.

Ecuaciones de primer grado con una incógnita y sistema de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Ecuaciones de segundo grado.

Problemas a resolver

Los problemas versarán sobre operaciones con números o expresiones algebraicas, y de razonamiento, que podrán ser resueltos con Aritmética o Algebra.—Resolución por logaritmos de una expresión elemental de potencias y raíces.

Se prestará especial atención a que se opere, no sólo correctamente, sino buscando siempre las simplificaciones; es decir, la mayor rapidez y sencillez de la resolución.

Conocimientos teóricos de Geometría

Principales relaciones entre los elementos de ángulos, polígonos y circunferencias, medida de ángulo de éstas, igualdad de ángulos y triángulos.—Seméjanza de triángulos.—Conocimiento de las áreas y volúmenes de las figuras más corrientes, triángulo, paralelógramo, polígono regular, círculo, paralelepípedo recto, prisma recto, pirámide regular, cilindro, cono de revolución y esfera.

Problemas a resolver

Los problemas serán: uno de relaciones entre los elementos de una figura plana, otro de áreas y otro de volúmenes. Todos sencillos.

ANEXO NUMERO 3

Advertencia a los candidatos para su presentación en la Escuela

Los candidatos llamados a examen deben presentarse en la Escuela Naval Militar, con solo el equipo de Marinero de que dispongan a bordo, si son Marineros; con un uniforme y lo necesario para sostenerse con decencia 10 días, si se trata de Soldados; en cuanto a los huérfanos y paisanos, bastará con que satisfagan esta última condición. A los que consigan ingresar en la Escuela, se les facilitará, por la Hacienda un equipo completo de Marinero, con arreglo a lo dispuesto por Orden de 8 de julio de 1937 (B. O. núm. 267); a partir de esa entrega, todos los gastos de vestuario serán de su cuenta.

PLAZAS DE GRACIA

ORDEN de 8 de agosto de 1939 aclarando los beneficios concedidos a los que le han sido otorgadas plazas pensionadas y gratuitas.

No estando bien determinados los beneficios económicos inherentes a las plazas de Gracia, y no existiendo más denominaciones que las de Plazas Pensionadas y Gratuitas, según determina el Artículo 148 del Reglamento de la Escuela Naval Militar, aprobado por disposición ministerial del día 22 de febrero de 1935 (C. L. página 138 y en su Apéndice núm. 4, pág. 50) se determinan que sean los que le concede el citado Reglamento a las Plazas gratuitas.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria

DAVILA.

A i r e

Ascensos

ORDEN de 9 de agosto de 1939 ascendiendo al empleo de Capitán de Complemento al Teniente don Eugenio Peña Cremer.

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende

al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con antigüedad de 26 de julio de 1939, al Teniente de la misma Escala y Arma, con destino en la de Aviación, don Eugenio Peña Cremer.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Destinos

ORDEN de 9 de agosto de 1939 disponiendo pasen destinados al Arma de Aviación el Comandante de Ingenieros don Francisco Lozano Aguirre y otros.

Pasan destinados al Arma de Aviación el Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Ingenieros don Francisco Lozano Aguirre.

Capitán de Ingenieros don Ramón Bustelo Vázquez.

Teniente de Ingenieros don Ernesto Vallejo Martínez.

Teniente de Complemento de Caballería don Daniel Gil Delgado.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 9 de agosto de 1939 disponiendo pase destinado al Arma de Aviación el Capitán del Cuerpo de Mutilados don Luis Trillo-Figueroa Domínguez

Pasa destinado al Arma de Aviación el Capitán del Benemé-

rito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria don Luis Trillo-Figueroa Domínguez.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 9 de agosto de 1939 disponiendo pase destinado al Arma de Aviación el Capitán de Infantería don Pedro Valdés Martel.

Pasa destinado al Arma de Aviación el Capitán de Infantería don Pedro Valdés Martel.

Burgos, 9 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Subsecretaría del Ejército

Destinos

ORDEN de 7 de agosto de 1939 destinando al Servicio de Automovilismo del Ejército al personal que se detalla.

De acuerdo con lo prevenido en la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. núm. 155), pasa al Servicio de Automovilismo del Ejército el personal comprendido en la siguiente relación:

Cabo José Alvarez Val	Regimiento Infantería Aragón n.º 17, Batallón 129,
Idem Rafael Ferrarans Neira	División 152, Batallón 260, Comp.ª Ametralladoras,
Idem Aquilino García Martínez	División 152, Batallón 126, primera Compañía.
Idem José Rodríguez Quiroga	División 152, Batallón 260, Plana Mayor.
Idem Eduardo Piñero Reguera	División 152, Batallón 260, Comp.ª Ametralladoras,
Soldado Ramón Soberón Caso	Regimiento Artillería núm. 2, Vitoria.
Idem Luis Urmeneta Aguirre	Regimiento América núm. 23, Batallón 141.
Idem Pedro Pascual Balin	Regimiento Artillería Montaña núm. 2, 13 Batería.
Idem Francisco Fernández García	División 108. Segunda Compañía División.
Idem Manuel Vilar Pereira	División 108, 15 Batería Obuses 150/17.
Idem Armando Legó Ponte	División 108, Parque Municionamiento.
Idem Enrique Ruiz Gamero	División 108, 2.º Batallón Argel, Plana Mayor.
Idem Silverio Puente Cifuentes	División 108, Parque Ingenieros.
Idem Victoriano García Alonso	División 108, Parque Zapadores.
Idem Angel Llanera Zapico	División 108, Parque Municionamiento.
Idem Angel Maragán Martín	División 108, Batallón 167, Comp.ª Ametralladoras
Idem Manuel Entrialgo Medina	División 108, Sección Intendencia.
Idem Maximino Serán Escalona	División 108, Batallón 123, 4.ª Compañía.
Idem Fructuoso Medina Jiménez	Regimiento Infantería Aragón núm. 17, Batall. 129.
Idem Mariano Somolinos Gimera	Regimiento Carros Combate núm. 2, Batallón 51.

Cabo Francisco Marquina Monreal.....	Regimiento Carros Combate núm. 2, Batallón 52.
Idem Vicente Jiménez Alonso.....	División 55, cuarta Compañía mixta Sanidad.
Idem Pedro Martínez Chueca.....	Regimiento Carros Combate núm. 2, Batallón 52.
Idem Pedro Adolfo Remacha Aznar.....	Regimiento Carros Combate núm. 2, Batallón 52.
Idem Santiago Soborit Vidal.....	Regimiento Carros Combate núm. 2, Batallón Compañía Ametralladoras.
Idem Juan Lacalle Amatriain.....	División 52, Batallón 159.
Idem Benigno Oliver Fernández.....	Agrupación Pontoneros, Compañía Depósito, Za- ragoza.
Idem Jesús Pérez Orueta.....	División 61, tercer Batallón San Marcial, 11 Com- pañía C. E. U.
Idem Félix Jiménez Ferrer.....	Reg. Infantería Aragón 17, 4.ª Comp.ª, 50 Batallón.
Idem Manuel Catalá Caselles.....	División 152, Batallón 260, Comp.ª Ametralladoras.
Idem Mario de Año Migueles.....	División 152, Parque Zapadores.
Idem José Lozano de la Iglesia.....	División 152, Plana Mayor Batallón 126.
Idem José González Blanco.....	División 152, Parque Zapadores.
Idem Angel Yarrito Murga.....	División 152, Plana Mayor Batallón 260.
Idem Francisco Ververte Sola.....	División 152, Batallón 260, 4.ª Compañía.
Idem José Goicoechea Martínez.....	División 152, Batallón 260, 2.ª Compañía.
Idem Gregorio León Suárez.....	División 152, 2.ª Compañía de Sanidad.
Idem Máximo Cano García.....	División 152, 2.ª Compañía de Sanidad.
Idem Antonio González Flecha.....	División 152, 2.ª Compañía de Zapadores.
Idem Agustín Lete Espeleta.....	División 152, Batallón 260, 5.ª Compañía.
Idem Manuel García Botín.....	División 152, Batallón 259, 2.ª Compañía.
Idem Eduardo González Camino.....	División 152, Comandancia Principal de Artillería.
Idem Raimundo Ramos Macareno.....	División 152, Batallón 264, 1.ª Compañía.
Idem Francisco Bautista García.....	División 152, Batallón 264, 1.ª Compañía.
Idem Jenaro Seijo Viñal.....	División 152, 1.ª Compañía de Sanidad.
Idem Antonio Moa Peña.....	División 152, 1.ª Compañía de Sanidad.
Idem Ascensión Bravo Fernández.....	División 152, Batallón 128, Plana Mayor.
Idem José Naveira Yáñez.....	División 152, Batallón 128, Comp.ª Ametralladora.
Idem Emilio Castro Otero.....	División 152, Batallón 128, Comp.ª Ametralladora.
Idem Antonio Gayoso Vázquez.....	Octava Batería, tercer Grupo 100/17.
Idem Manuel González Rodríguez.....	Octava Batería, tercer Grupo 100/17.
Idem Manuel García Saavedra.....	Octava Batería, tercer Grupo 100/17.
Idem Faustino Alvarez Valle.....	Octava Batería, tercer Grupo 100/17.
Idem Enrique Almodóvar Escribano.....	Octava Batería, tercer Grupo 100/17.
Idem Rafael Peña Quintero.....	Batallón 259, 1.ª Compañía.
Idem Antonio Vega Vega.....	Primera Compañía Zapadores.
Idem José Ignacio Albizu.....	Batallón 150, Plana Mayor.
Idem Antonio González Alonso.....	Batallón 259, 2.ª Compañía.
Idem José Justo Alvarez.....	Parque de Zapadores.
Idem Benjamín Rey Pérez.....	Parque de Zapadores.
Idem Antonio Serrano Olivares.....	Batallón 130, Compañía Ametralladora.
Idem Toribio Velasco Sáez.....	Batallón 130, Compañía Ametralladora.
Idem José Ruz Pabón.....	Batallón 260, Plana Mayor.
Idem Asensio Uriarte Alboniga.....	Batallón 266, 1.ª Compañía.
Idem Faustino Sanz Rodríguez.....	Batallón 266, 1.ª Compañía.
Idem Luis Aegomanis Evirazo.....	Tercio El Alcázar, 14 Compañía.
Idem Martín Graquín Aranguren.....	Batallón 172, Compañía Ametralladora.
Idem Salvador Tomás Virell.....	Batallón 130, Plana Mayor.
Idem Ramón Fernández Cadilla.....	Batallón 260, Compañía Ametralladora.
Idem José Bertolo Fernández.....	Batallón 260, Compañía Ametralladora.
Idem Jesús Castiñeira Ameneires.....	Batallón 269, Plana Mayor.
Idem Florentino Laseda Ruiz.....	Batallón 260, Plana Mayor.
Idem José Lorenzo Miguel.....	Batallón 260, Plana Mayor.
Idem Antonio González Flecha.....	Grupo Zapadores, 2.ª Compañía.
Idem Eliseo Bermúdez Pérez.....	Primera Compañía de Sanidad.
Idem Manuel Pacheco Grijones.....	50 Batería 11 Ligeró, Burgos.
Idem Francisco Pons Carbonell.....	Tercio Alcázar, 1.ª Compañía.
Idem Sebastián Ramos Martín.....	División 152, 10 T. Regulares Melilla.
Idem José Domínguez.....	División 152, Compañía Ametralladora.

Cabo Luis García Martínez.....	50 Bateria 11 Ligeró, Burgos.
Idem José Pascual Losada.....	50 Bateria 14 Ligeró, Valladolid.
Idem Alberto González Martínez.....	50 Bateria 11 Ligeró, Burgos.
Idem Feliciano Rabanillo Lozano.....	Quinta Bateria 14 Ligeró, Valladolid.
Idem José García Eira.....	Batallón 260, Compañía Ametralladora.
Idem Antonio Maide Flores.....	Quinta Bateria 14 Ligeró, Valladolid.
Idem Luis Etayo Bermejo.....	Batallón 533, 1.ª Compañía.
Idem Juan Bueno Bermejo.....	Batallón 172, 4.ª Compañía.
Idem Graciliano García Alonso.....	Batallón 172, Plana Mayor.

Burgos, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Nacional de los Registros y del Notariado

Señalando plazo para realizar la reconstitución de los Registros de la Propiedad de los pueblos que se detallan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 5 de julio de 1938, esta Jefatura del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado acuerda señalar el día 25 de agosto del corriente año como fecha en que empezará a correr el plazo de un año, para realizar la reconstitución de los Registros de la Propiedad de Aliaga, Mora de Rubielos, Sariñena, Pina de Ebro, Benabarre, Castellón de la Plana, Lucena del Cid, San Mateo, Vinaroz, Vendrell y Castuera.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 1 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—José María Arellano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Nacional de Sanidad

Resolución del concurso para proveer las Direcciones Médicas de los Balnearios de Caldas de Besaya, Fitero Viejo y Zuazo, y la substitución del Médico Director de Alhama de Aragón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso convocado por Orden de 19 de julio último entre Médicos del Cuerpo de Baños, para proveer las Direcciones médicas de los balnearios de Caldas de Besaya, Fitero Viejo y Zuazo y la sustitución del Médico Director del de Alhama de Aragón;

Resultando: Que transcurrido el plazo de diez días hábiles que en la expresada Orden se marca para la presentación de solicitudes, comenzado el día 21 de julio último y expirado el día 2 del corriente mes de agosto, se ha presentado una sola instancia, firmada por don Santiago Ratera y Botella, Médico del Cuerpo de Baños, que solicita le sea adjudicada la Dirección Médica del Balneario de Fitero Viejo;

Considerando: Que el Estado, se ha ajustado a las prescripciones reglamentarias y que en su virtud corresponde a don Santiago Ratera Botella, ser nombrado Médico Director del Balneario de Fitero Viejo, para la presente temporada;

Considerando; Que el Estado, en atención a las funciones que en cuanto a Sanidad le corresponden, tiene la obligación ineludible de proveer a la asistencia médica de los balnearios cuyas Direcciones, objeto de este con-

curso, han quedado vacantes. Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el concurso celebrado entre Médicos del Cuerpo de Baños y se adjudique, durante la presente temporada, la Dirección médica del Balneario de Fitero Viejo a don Santiago Ratera Botella, extendiéndose el correspondiente nombramiento.

Que se atienda a la asistencia médica de los Balnearios de Caldas de Besaya y Zuazo, designándose por la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad, Director interino de cada uno de ellos entre Médicos que tengat aprobada las asignaturas de Hidrología Médica y Análisis Químicos, y

Que se provea en la misma forma la sustitución del Médico Director del Balneario de Alhama de Aragón, con la advertencia al designado de que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Estatuto balneario vigente, deberá reservar para el Médico Director propietario el cincuenta por ciento de los ingresos que obtenga, cuya cantidad deberá poner a disposición del Servicio Nacional de Sanidad para su entrega al interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 7 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, José Lorente.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Sanidad.